



Universidad Nacional de Chilecito

**HCS**

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS N° **009-19**

Chilecito, (L.R.) **13 MAY 2019**

Visto: Las actuaciones referidas al PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN ÁREAS DE VACANCIA, conforme el Despacho N° 2/19 de la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y

Considerando:

Que la Comisión se expidió a partir del Despacho mencionado en el VISTO, indicando la necesidad de aprobar un instrumento formal que cumpla con el principal objetivo de promover la formación doctoral de egresados de la Universidad Nacional de Chilecito en áreas disciplinarias específicas, y que el mismo, debe sancionarse en ocasión de garantizar el efectivo cumplimiento de los nuevos estándares propuestos para la acreditación de Carreras de Grado de las Universidades por Resoluciones Ministeriales pertinentes, en especial, respecto a las políticas universitarias asumidas por la Universidad Nacional de Chilecito mediante Ordenanza N° 011/18 de fecha 17/12/2018, asimismo, recomienda al HONORABLE





Universidad Nacional de Chilecito

CONSEJO SUPERIOR, luego de realizar el análisis correspondiente, aprobar en general el PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN ÁREAS DE VACANCIA.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

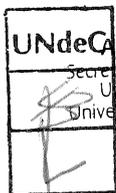
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase en general el PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN ÁREAS DE VACANCIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

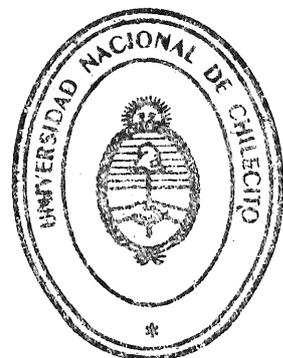
ARTICULO 2 º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **009-19**



Ab. Lilliana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





*Universidad Nacional de Chilecito*

**Ordenanza HCS Nº**

Chilecito, (L.R.)

ANEXO I

**PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN  
DE DOCENTES INVESTIGADORES EN ÁREAS DE VACANCIA**

**1. Objetivo**

El Programa de Apoyo a la Formación de Docentes-Investigadores en Áreas de Vacancia tiene como objetivo promover la formación doctoral de egresados de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) en áreas disciplinarias específicas.

La UNdeC efectuará llamados de postulantes al Programa, especificando, en cada caso, las áreas de vacancia consideradas. Posteriormente, la SeCyT determinará a través de la Comisión de Evaluación, compuesta por docentes investigadores, a los beneficiarios del programa.

**2. Estipendio**

Los postulantes que resulten seleccionados serán incorporados al programa con una beca, cuyo monto se decidirá en cada convocatoria.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Además, la UNdeC incorporará al becario a la planta de docentes-investigadores de la Universidad en la categoría Auxiliar de Primera con dedicación simple.

La Universidad se hará cargo del pago de inscripción y de los aranceles que correspondan al doctorado. Asimismo, asumirá los gastos de traslado y estadía correspondientes a las actividades del doctorado, incluyendo cursos, hasta alcanzar el mínimo requerido por la carrera de doctorado.

### **3. Duración**

La incorporación al Programa de los docentes-investigadores seleccionados tendrá una duración de hasta **sesenta (60) meses**. Durante la vigencia de la misma, el becario deberá cumplir con cada uno de los compromisos que por el presente se explicitan. En caso que no lo hiciera, se faculta a la UNdeC a rescindir la beca y el cargo oportunamente otorgado.

### **4. Del Postulante.**

#### **4.1. Condiciones para postular al Programa**

- A. Ser egresado de una carrera de grado de la Universidad Nacional de Chilecito.
- B. Tener menos de treinta y cinco 35 años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- C. Contar con un Tutor de beca, quien lo asistirá en el cumplimiento de las actividades relativas al compromiso asumido en su plan de beca.

#### **4.2. Compromisos asumidos**





*Universidad Nacional de Chilecito*

- A. Finalizar su carrera de doctorado en el plazo establecido en el artículo 3 de este programa.
- B. Presentar en un plazo máximo de doce (12) meses de incorporado al programa la constancia de admisión al Doctorado seleccionado.
- C. Desarrollar el Plan de Trabajo en el ámbito de la UNdeC cumpliendo la dedicación horaria establecida en cada convocatoria.
- D. Presentar informes semestrales de avance, y de corresponder el plan de trabajo actualizado.
- E. Cumplir con las asignaciones que oportunamente fije el Departamento correspondiente y la SeCyT.
- F. Mantener su cargo docente en la UNdeC, una vez finalizada la beca, al menos el mismo tiempo que fue beneficiado por la misma.



## **5. Del Tutor**

### **5.1. Condiciones para ser Tutor**

- A. Poseer título de doctor o mérito equivalente, y formar parte del plantel docente de la Universidad Nacional de Chilecito.

### **5.2. Compromisos asumidos**

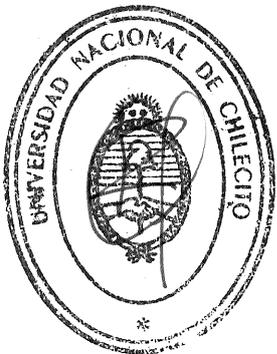
- A. Entender en la planificación de las actividades del postulante, incluyendo la inscripción, elaboración de anteproyecto, y de corresponder, las necesidades



*Universidad Nacional de Chilecito*

(infraestructura, equipamiento, insumos u otras) que resulten adecuadas para la correcta ejecución de la beca.

- B. Participar de la selección de la institución en la cual el postulante realizará su carrera doctoral.
- C. Si el tutor no resultare ser el Director del becario en la carrera de doctorado elegida, deberá intervenir en la elección del mismo.
- D. Avalar los informes de avance del becario.
- E. Presentar un informe semestral sobre el desempeño de el/los becarios a su cargo y comunicar a la SeCyT cualquier anomalía relativa al desarrollo del plan de beca.



## **6. Presentación**

Las condiciones de presentación al programa serán informadas en el llamado de cada convocatoria.

## **7. Evaluación**

### **7.1. Comisión de Admisión**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Admisión establecida en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo supervisar la correspondencia de las presentaciones efectuadas con lo específicamente solicitado en los formularios establecidos. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la base del llamado a concurso tendrá como consecuencia la no admisión de la solicitud efectuada.



*Universidad Nacional de Chilecito*

## **7.2. Comisión de Evaluación Académica**

Las propuestas admitidas estarán sujetas a evaluación académica realizada a través de comisiones integradas por tres docentes investigadores. Los integrantes de las comisiones de evaluación académica deberán tener grado doctoral y, como mínimo, uno deberá ser externo a la UNdeC. Las comisiones de evaluación académica serán conformadas de común acuerdo entre el Departamento correspondiente a la disciplina abarcada por el concurso de referencia y la SeCyT.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología hará pública, oportunamente, la Resolución Rectoral en la cual se explicitará el resultado de la convocatoria correspondiente.

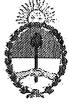
## **7.3. Comisión de Seguimiento**

El desempeño de los becarios será evaluado por una comisión constituida por los departamentos y la SeCyT.

## **7.4. Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación serán definidos en el llamado de cada convocatoria, incluyendo antecedentes del postulante, antecedentes del tutor y plan de trabajo, además de los criterios que la SeCyT considere oportunos y pertinentes.





*Universidad Nacional de Chilecito*

#### **8. De las Convocatorias**

En cada convocatoria se especificarán las áreas disciplinarias a cubrir, el número de becas a ser concursadas y la reglamentación correspondiente.

#### **9. Disposiciones generales**

En caso de presentarse una situación no contemplada por el presente programa, las asignaciones otorgadas serán consideradas por la SeCyT y por Rectorado, según corresponda.

